COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 03/2018

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, constituido por Resolución STP Nº 176/2017; Resolución STP N° 247/2016; Resolución STP N° 358/2016; Resolución STP N° 413/2016; Resolución STP N° 502/2017; Resolución STP N° 125/2018 y Resolución STP N° 134/2018, indicándose que el mismo está conformado por la **Abg. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abg. Fabián Núñez**, funcionario de la Dirección de Asesoría, la **Abg. Liz Villamayor**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, la **Abg. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; la **Lic. Paola Decoud**, funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo; el **Econ. Cristhian Trinidad**, funcionario de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, el **Econ. Julio Ramírez**, funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada, y la **Sra. Diana Núñez** , en representación de la Dirección Administrativa, todos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, a fin de proceder al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061**, que será imputado en el rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" de los ejercicios Presupuestarios año 2018 y 2019 asignado a la STP, de carácter plurianual.

Se deja constancia que la **Lic. Silvia Sanabria**, funcionaria de Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, se encuentra ausente por motivos laborales.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 13 de abril del 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	PORCENTAJE DE RECARGO POR BOLETO EMITIDO
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	4%
INTER EXPRESS S.A.	4%

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

---

participantes en el acto de apertura de ofertas, ***dejando constancia que no se ha dejado observación alguna.***

2. ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 3719/15, con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

2.1 Documentación de Carácter Sustancial

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

DOCUMENTOS	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.
Formulario de Oferta *	**NO CUMPLE.** Presenta planilla y formulario de oferta debidamente firmado y sellado, donde consta que la misma es extendida por un periodo de 60 días, no estando extendido conforme con el periodo de validez de la oferta de 90 días, solicitado en la Sección I de las DDL (Folio 789 y 790).	**CUMPLE.** Presenta planilla y formulario de oferta debidamente firmado y sellado, con un periodo de validez de oferta de 90 días (Folio 197 y 198).
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**NO CUMPLE.** Presenta Póliza de Caución Nº 007.1508.041959/000 emitida por La Consolidada S.A. de Seguros debidamente extendida, por más del 5% del monto máximo previsto, con una vigencia de 100 días, inferior a lo establecido en el PBC que exige el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta de 120 días (Folio 782 al 784).	**CUMPLE.** Presenta Póliza de Caución Nº 007.1508.041964/000 emitida por La Consolidada S.A. de Seguros debidamente extendida, por más del 5% del monto máximo previsto, con una vigencia de 130 días (Folio 194 al 196)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE.** Presenta su declaración jurada de artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 en forma impresa (Folio 777 y 778)	**CUMPLE.** Presenta su declaración jurada de artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 en forma impresa (Folio 192)
Fotocopia simple de los	**CUMPLE.**	**CUMPLE.**

Julio César Ramírez Meneles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Liz Villa
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abogada
Asesoría Jurídica

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta copia simple del Registro de Contratos Públicos Nº 790, de fecha 26/02/2008, protocolizado por la Esc. Marta Narvaja, de Transcripción de Acta de Sociedad y modificación de Estatutos Sociales de la firma "Kostas viajes y turismo SRL". (Fojas 665 al 668).	Obra en el portal de contrataciones públicas la escritura de transformación de sociedad de INTER EXPRESS S.R.L. a INTER EXPRESS S.A., emitido por el Esc. Esteban Rapetti, con los correspondientes estatutos inscriptos en la Dirección General de Registros Públicos, SIPE Nº 1492780 en estado activo (Folio 149).
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE.** La oferta es presentada por la Sra. Mónica Costa, en calidad de Directora Gerente, conforme se demuestra en el Registro de Contratos Públicos Nº 790, de fecha 26/02/2008, protocolizado por la Esc. Marta Narvaja, de Transcripción de Acta de Sociedad y modificación de Estatutos Sociales de la firma "Kostas viajes y turismo SRL", con representación legal de la firma, obrante en el portal de contrataciones públicas.	**CUMPLE.** La oferta es presentada por la Sra. Yolanda Birks de Aranda y Ronald Birks, Presidente y Director respectivamente, conforme se demuestra en el Acta de Asamblea Nº 113 del 29/04/2015, con representación legal de la firma, conferida en la escritura de transformación de Inter Express S.R.L. a Inter Express S.A. de fecha 10/01/1991 protocolizada por el Esc. Esteban Rapetti, obrante en el portal de contrataciones, SIPE Nº 1492780 en estado activo (Folio 149).
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	**CUMPLE.** Presenta copia de cédula de identidad de la Sra. Mónica Costa (Folio 739).	**CUMPLE.** Consta en el portal de contrataciones públicas copia de cédula de identidad de los Sres. Ronald y Yolanda Birks, SIPE Nº 1492780 en estado activo (Folio 149).

En relación al incumplimiento observado en la oferta presentada por el oferente **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.** respecto a la documentación de carácter sustancial, este comité se ha basado en las siguientes consideraciones:

Respecto al Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentadas por la firma oferente **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.,** referimos que en las mismas se observan desviaciones sustanciales en cuanto a la validez de dichos documentos, considerando que ambas garantías son extendidas por periodos inferiores a los requeridos en las bases de la licitación.

Por tanto, al ser el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta documentos considerados sustanciales conforme lo establece el art. 1 del Decreto Nº

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

3719/15, que modifica el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, que reza: *" 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*, este comité de evaluación recomienda la **descalificación de la empresa oferente KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**

Por lo mencionado, considerando que la empresa oferente **INTER EXPRESS S.A.,** da cumplimiento con las documentaciones consideradas sustanciales por la Ley de Nº 2051/03, el Comité de Evaluación procede con la verificación de los demás criterios establecidos en el PBC del presente llamado.

- Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos a) y b) del artículo 40 (Ley Nº 2051/03) - Datos en el SINARH, conforme a los criterios de calificación establecidos, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40 inc. a) y b) de la Ley Nº 2051/03 conforme el siguiente análisis:

Dando cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley Nº 2051/03 en los inc. a) y b), conforme los datos que obran en el SINARH, ***el Comité de Evaluación deja constancia de no haberse encontrado irregularidad alguna.***

2.2 Documentación de Carácter Formal

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentadas, y en la misma se ha constatado que la empresa no ha adjuntado documentaciones y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales les son requeridas por Notas; conforme al "Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, según el siguiente detalle:

a) Nota STP/CEO Nº 04/2018, dirigida a INTER EXPRESS S.A
   - Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.

La empresa ha presentado lo solicitado, en tiempo y forma, cuyas notas de solicitud y respuesta forman parte de este informe.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentados los documentos cuyas presentaciones han sido omitidas por parte de la firma INTER EXPRESS S.A. este comité

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

---

de evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS	INTER EXPRESS S.A.
2)Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE.** Presenta su Constancia de inscripción en el RUC de fecha 03/04/18, vigente. (Folio Nº 119).
4) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE.** Presenta su declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores (Folio 191)
5) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE.** Presenta certificado de cumplimiento tributario vigente de fecha 9/04/18 (Folio 117)
6) Fotocopia simple de la patente municipal vigente	**CUMPLE.** Presenta liquidación de patente comercial emitido por la Municipalidad de Asunción, vigente. (Folio 144)
7) Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los tres últimos años. (2014, 2015 y 2016)	**CUMPLE.** Presenta balance general y cuadro de estado de resultados correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016. (Fojas 90 al 111).
8) Copia simple del Certificación de IATA;	**CUMPLE.** Presenta certificado de acreditación emitido por IATA del año 2018, a favor de Inter Express S.A. (Folio Nº 113).
9) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	**CUMPLE.** Conforme obra en la constancia de SIPE Nº 1492780 se visualiza en el portal de contrataciones públicas certificado de inscripción y registro de prestador de servicio turístico emitido por la SENATUR a favor de INTER EXPRESS, válido hasta julio del 2018, así como la correspondiente Resolución de habilitación. (Folio Nº 149).

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

586

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

10) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	**CUMPLE.** Presenta copias de certificados de buenos servicios emitidos por instituciones públicas y privadas (Folio 123 al 143). Presenta copia de contratos con instituciones públicas y privadas de provisión de pasajes aéreos demostrando más de tres años de antigüedad en el mercado (Folio 80 al 89).
11) Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	**CUMPLE.** Presenta Declaración Jurada, donde manifiesta de que no cuenta con personal con capacidad diferente.
12) Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.	**CUMPLE.** Presenta certificados acreditando que INTER EXPRESS S.A. es usuaria de los sistemas de reservas AMADEUS y SABRE (Folio 185 y 186)
13) Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.	**CUMPLE.** Presenta declaración jurada donde se detalla la pag. web www.interexpress.com.py (Folio 180)
14) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el área.	**CUMPLE.** Presenta copia de contratos, nómina de personal con cursos de capacitación para operación de sistemas AMADEUS y SABRE, y constancia de cursos de operadores de AMADEUS y SABRE (Folios 180 y 154 al 176)
15) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	**CUMPLE.** Presenta declaración jurada de contar con capacidad técnica para provisión de servicios (Folio 193).

Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

585

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

---

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el art. 1 del Decreto Nº 3719/15, que modifica el num. 2) del Art. 61 º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente INTER EXPRESS S.A. que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que NO presenta errores aritméticos, conforme se demuestra en el ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", que en su Art.148, menciona su tercer párrafo *"..si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá de solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible..."*. Posterior a la verificación del porcentaje de variación de los precios ofertados, este comité concluye que el referido artículo no aplica, debido a que los precios ofertados no se encuentran por debajo del 70% del precio referencial establecido por la convocante.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADO POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016". Se procede a analizar si los precios ofertados superan el veinte por ciento o son inferiores a treinta por ciento de los precios referenciales previstos para el llamado de referencia, dejando constancia que ***la oferta no presenta precios superiores o inferiores a la variación mencionada, por lo que no requiere consulta.***

Liz Villamayor G
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

			PORCENTAJE DE VARIACION DE PRECIOS
ÍTEM	**CÓDIGO CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**INTER EXPRESS S.A.**
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo internacional	0%

3.2. Aplicación del margen de preferencia.

Respecto a la aplicación del margen de preferencia, referimos que **INTER EXPRESS S.A.** presenta "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional" emitido por la Sub Secretaría de Estado de Industria en la Dirección General de Fomento Industrial, folios 116 y 726 respectivamente, pero al no haber otra oferta en competencia este criterio no aplica.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **INTER EXPRESS S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, considerando que la empresa oferente cumple con los requisitos legales establecidos en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del el PBC, se procede a la verificación de los criterios de calificación posterior de la empresa oferente **INTER EXPRESS S.A.**, conforme el siguiente análisis:

A) PORCENTAJE COTIZADO
El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Cristhian Trinidad

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Dilma Núñez
Jefa de Departamento
de Control y Seguimiento

583

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INTER EXPRESS S.A.
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

En virtud de que la empresa INTER EXPRESS S.A. es la única oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y que las fórmulas establecidas en el PBC requieren de una segunda mejor oferta, el Comité de Evaluación considera pertinente otorgarle la totalidad de los puntos de este apartado a la empresa mencionada precedentemente.

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts)

En virtud de que la empresa INTER EXPRESS S.A. es la única oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y que las fórmulas establecidas en el PBC requieren de una segunda mejor oferta, el Comité de Evaluación considera pertinente otorgarle la totalidad de los puntos de este apartado a la empresa mencionada precedentemente.

B) EXPERIENCIA (12 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (hasta 5 puntos)

A partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos, conforme el siguiente detalle:

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

582

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
INTER EXPRESS S.A.	5 puntos	Se visualiza en el portal de contrataciones, contrato de prestación de servicios de provisión de pasajes suscrito con CONATEL en el 2008, acreditando más de 8 años de experiencia (SIPE Nº 1492780).

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 7 puntos).

Se otorgará 3 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
INTER EXPRESS S.A.	7 puntos	Presenta formulario de referencias comerciales donde se detallan tres cuentas corporativas en los últimos tres años como así también cuatro cuentas corporativas adicionales, a partir de 1986 (Folio 188) y copias de contratos de prestación de servicios de los último tres años (Folio 80 al 89).

C) CRITERIOS SUSTENTABLES (hasta 3 puntos)
Contratación de personas con discapacidad.
NO PUNTÚA, conforme declaración jurada que consta que el oferente no cuenta con personal con discapacidad.

D) INFRAESTRUCTURA (hasta 5 puntos)
El oferente debe contar con una infraestructura capaz de atender la contratación licitada, y obtendrá puntos adicionales como se muestra a continuación:

INFRAESTRUCTURA	INTER EXPRESS S.A.
Amadeus/ Sabre u otro (hasta 2 puntos)	2 Puntos
Página web institucional (hasta 1 punto)	1 Punto
Correo electrónico institucional (con dominio propio) (hasta 1 punto)	1 Punto
Contar con dos proveedores de internet (hasta 1 punto)	1 Punto

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Abogada
Asesoría Jurí
S.T.P

Julio César Ramírez Merel
Economista
Dirección General de Proyectos
Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificaci

582

COMITÉ DE EVALUACIÓN
LCO Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061.

E) PERSONAL CALIFICADO (hasta 10 puntos)

Se otorgará 2 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
INTER EXPRESS S.A.	10 puntos	Presenta copia de contratos, nómina de personal con cursos de capacitación para operación de sistemas AMADEUS y SABRE, y constancia de cursos de operadores de AMADEUS y SABRE, donde se visualiza que la empresa cuenta con más de cinco empleados que cumplen con lo requerido, por tanto se otorga a la empresa el máximo puntaje (Folios 154 al 176).

RESUMEN DE PUNTAJE

	INTER EXPRESS S.A.
a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	12
c) Criterios sustentables	0
d) Infraestructura	5
e) Personal calificado	10
Total de puntos	**97**

En el estudio de los documentos presentados por la empresa **INTER EXPRESS S.A.**, se comprueba el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificados por los Decretos Nº 5.174/05 y 3719/15.

6. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA STP" - ID Nº 344.061,** a la empresa oferente **INTER EXPRESS S.A,** en la modalidad de Contrato Abierto por un **Monto Máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y un Monto Mínimo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe, según se demuestra en el ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Se...

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES

FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO

[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]

Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	INTER EXPRESS S.A.	4,00%	30	0	30	

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Liz Villamayor G
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

paraguay

ANEXO I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS PARA LA STP" - ID Nº 344061

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS con ID: 344061

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 150.000.000 Máximo: 300.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								INTER EXPRESS S.A.		KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78111502-002	Provisión de pasaje aereo internacional	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	4%	4%	4%	4%
								Precio Total	4%	**Precio Total**	4%

Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Abogada
Asesoría Jurídica

Diana Muñez
Jefa de Departamento
de Control y Seguim

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de
Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

paraguay

ANEXO II - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2018 "SERVICIO DE PROVISION DE PASAJES AEREOS PARA LA STP" - ID Nº 344061

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS con ID: 344061

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 150.000.000 Máximo: 300.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								INTER EXPRESS S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario	Precio total
1	78111502-002	Provisión de pasaje aereo internacional	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	4%	4%
								Precio Total	4%

Liz Villamayor
Abogada
Asesoría Jurídica
S.T.P

Diana Núñez
Jefa de Departamento
Dpto. de Control y Seguimiento

Julio César Ramírez Mereles
Economista
Dirección General de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación